MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO 26/2019
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 26/2019 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
"CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2752 SAN JUAN BAUTISTA"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, sito en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la Firma MARIAS GROUP S.A. con RUC 80099836-7 domiciliada en la ciudad de Yaguarón Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Simón Candia Rolón, con Cédula de Identidad N° 2.435.291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2752 SAN JUAN BAUTISTA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2752 SAN JUAN BAUTISTA*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (60) sesenta días calendario. ----------

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. (90) días.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 (noventa) días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 8 (ocho) días hábiles de haber culminado los trabajos y la recepción definitiva a los 10 (diez) días posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 60 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	CONSTRUCCION DE AULA PRE-ESCOLAR CON BAÑO Y GALERIA – ESC. BAS. Nº 2752 SAN JUAN BAUTISTA	Unidad	1		153.961.276
1.1		Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	93,74	10.000	937.400
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	93,74	5.000	468.700
1.3		Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.4		Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	13	500.000	6.500.000
1.5		Zapata de pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	1,2	2.500.000	3.000.000
1.6		Vigas de galería de Hº Aº	Metros cúbicos	0,42	2.500.000	1.050.000
1.7		Viga cumbrera	Metros cúbicos	1,04	2.500.000	2.600.000
1.8		d- Encadenados de Hº Aº inferior	Metros cúbicos	1,68	2.500.000	4.200.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Macias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

1.9		d- Encadenados de Hº Aº superior	Metros cúbicos	1,89	2.500.000	4.725.000
1.10		Nivelación 0,30 armada	Metros cuadrados	16,04	120.000	1.924.800
1.11		Relleno y compactación	Metros cúbicos	46,87	100.000	4.687.000
1.12		Aislación horizontal 0,15 horizontal	Metros cuadrados	8,43	25.000	210.750
1.13		Aislación horizontal de 0,30 horizontal	Metros cuadrados	4,2	25.000	105.000
1.14		Aislación de cantero	Metros cuadrados	5,25	45.000	236.250
1.15		Muro de elevación de 0,30 para revocar de ladrillo común	Metros cuadrados	19,52	180.000	3.513.600
1.16		Muro de elevación de 0,15 para revocar de ladrillo común	Metros cuadrados	69,46	150.000	10.419.000
1.17		Muro de elev 0,30 vista una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	25,62	120.000	3.074.400
1.18		Muro de elev 0,15 vista una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	20,4	100.000	2.040.000
1.19		f- Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 0,8 mm	Metro lineal	40,25	40.000	1.610.000
1.20		Pilar de 0,30x0,45 visto para revocar	Metro lineal	9	300.000	2.700.000
1.21		c- De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapyta	Metros cuadrados	98,55	350.000	34.492.500
1.22		Revoque de paredes interior y exterior a una cara	Metros cuadrados	154	40.000	6.160.000
1.23		Revoque de pilares de mampostería	Metro lineal	9	40.000	360.000
1.24		Revoque de viga cumbrera y voladizo encadenado de Hº Aº	Metros cuadrados	15,46	40.000	618.400
1.25		Revoque de nivelación	Metros cuadrados	16,7	30.000	501.000
1.26		Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	65,75	30.000	1.972.500
1.27		Piso baldosa calcárea en aula, galería y SS.HH	Metros cuadrados	60,47	100.000	6.047.000
1.28		Zócalo calcáreo	Metro lineal	37,05	30.000	1.111.500
1.29		Marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	Unidad	1	400.000	400.000
1.30		Marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	Unidad	2	400.000	800.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Mirias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

1.31		Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.32		Instalaciones sanitarias	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.33		Alfeizar de ventana : De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	Metro lineal	2,5	50.000	125.000
1.34		b- Mocheta de revoque	Metro lineal	49,6	11.000	545.600
1.35		Pintura de paredes revocadas interior al látex	Metros cuadrados	131,14	20.000	2.622.800
1.36		Pintura de aberturas de madera c/ barniz	Metros cuadrados	3,36	20.000	67.200
1.37		Pintura de viga cumbrera y galería al látex	Metros cuadrados	15,46	20.000	309.200
1.38		Pintura de techo (maderamen) al barniz	Metros cuadrados	98,55	22.000	2.168.100
1.39		Pintura de mampostería común al Látex	Metros cuadrados	48,89	20.000	977.800
1.40		Pintura de revoque común látex exterior	Metros cuadrados	52,36	40.000	2.094.400
1.41		Pintura de balancines y puerta metálica	Metros cuadrados	43,7	25.000	1.092.500
1.42		a- Balancines	Metros cuadrados	16,8	400.000	6.720.000
1.43		b- Puerta metálica de acceso	Metros cuadrados	5,06	500.000	2.530.000
1.44		a- azulejo	Metros cuadrados	19,5	100.000	1.950.000
1.45		Colocación de vidrios en aberturas	Metros cuadrados	16,77	150.000	2.515.500
1.46		Pastillones de patio en rampa	Metros cuadrados	5,28	150.000	792.000
1.47		Construcción de mesada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.48		Colocación de planchuelas de hierro en techo	Unidad	34	50.000	1.700.000
1.49		Cámara séptica	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.50		Pozo absorbente	Unidad Medida Global	1	3.950.000	3.950.000
1.51		Ventilador de 7 velocidades motor pesado	Unidad	2	500.000	1.000.000
1.52		Pizarrón de Madera Móvil c/ Pintura de 1,50 x 1,00	Unidad	1	500.000	500.000
1.53		Mampara de madera 2,00 x 1,20 c/ pintura	Unidad	1	600.000	600.000
1.54		Espejo de 2,00 x 0,40 con marco aluminio	Unidad	1	500.000	500.000
1.55		Rampa peatonal	Unidad	1	600.000	600.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Macias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

1.56		Cartel de obra.	Unidad Medida Global	1	802.576	802.576
1.57		Limpieza de obra	Metros cuadrados	66,76	5.000	333.800
					Precio Total	**153.961.276**

Son guaraníes: 153.961.276.- (GUARANIES: ciento cincuenta y tres millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y seis) IVA INCLUIDO.-

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.-

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.-
6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2752 SAN JUAN BAUTISTA" son de Gs 153.961.276 - (GUARANIES: ciento cincuenta y tres millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y seis) IVA INCLUIDO.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Estanislao que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Municipalidad de San Estanislao, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2019"; en el RUBRO "520". "Construcciones".-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Morias Group S.A.
RUC Nº 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 (noventa) días, bajo una Declaración Jurada en la cual garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al contrato suscripto con la Municipalidad de San Estanislao por un plazo de 90 (noventa) días.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Matias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC Nº 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de ocho (8) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.----------

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7